

## Desplazados internos en Chiapas

*Samuel Ruiz García\**

Restrinjo mi reflexión a la situación de los desplazados en Chiapas, que son mayoritariamente indígenas.

### ***Situación***

Chiapas es una de las entidades federativas con mayor número de pueblos indígenas, lo que se traduce en una sociedad pluricultural y a la vez compleja, que a través de la historia ha enriquecido sus intercambios culturales. Sin embargo, la situación social y política de las comunidades indígenas ha sido, desde tiempos remotos, de marginación, ante la composición de un estado preponderantemente mestizo, y con una ideología occidental que ha pugnado por sobreponerse y dominar las diferentes instituciones culturales y visiones cosmogónicas de los pueblos indígenas. Esto se refleja en las políticas gubernamentales integracionistas que ven a los pueblos como los

---

\* Obispo emérito de San Cristóbal de Las Casas.

conglomerados sociales más atrasados y al margen de los avances tecnológicos. Por eso los programas establecidos en la actualidad continúan bajo la caduca corriente del indigenismo que históricamente ha pretendido *integrar* a los indígenas a la nación mexicana, entendiendo siempre que nuestra composición social debe, ante todo, homogeneizarse.

Quiero anotar que el fundador del Instituto Nacional Indigenista (INI), el doctor Aguirre Beltrán, no fue correctamente interpretado cuando dijo que el INI existiría hasta que dejara de existir el último “indio”, pues quiso decir que la palabra “indio” era un vocablo de la dominación y, por ende, que se debía pugnar por que nuevamente existieran “etnias”; pero se entendió como si él propusiera una política de absorción integracionista.

Ante esta situación de agresión y dominio permanente, la fortaleza y vigencia de sus instituciones ha permitido a los pueblos indígenas pasar de una resistencia local a un complejo sistema de resistencias que abarca toda su cosmovisión de pueblos indígenas. Por eso el centro de sus luchas ha sido la defensa de su territorio.

Desde el concepto de territorio indígena, son los mismos pueblos quienes han definido sus identidades, más allá de los complejos sistemas jurídicos de organismos internacionales como la Organización de las Naciones Unidas y la Organización Internacional del Trabajo. Por eso las luchas de estos pueblos se van resolviendo en el corazón mismo de las comunidades, más que en los grandes parlamentos internacionales. De ahí que las reformas jurídicas deberán ser impulsadas desde las propuestas de estos mismos pueblos.

### ***¿Cuántos son los indígenas en Chiapas?***

De acuerdo con el Censo de Población y Vivienda de 2000, de un total de 3'920 892 habitantes en todo el estado, 809 592 personas hablan alguna lengua indígena. Con la utilización de otros criterios como los organizativos, usos y costumbres, la conciencia de pertenecer a un grupo indígena, se calcula que la población es de 1'266 043, equivalente a 32 por ciento del total en el estado.

## ***Desplazados en Chiapas***

Abordar el tema de los desplazados en Chiapas es evidenciar, por una parte, la violación estructural sistemática de los derechos humanos que se comete contra la población más vulnerable; y por otra parte, poner de manifiesto la situación de guerra que sigue siendo *foco rojo* y genera violencia y acciones de contrainsurgencia, que con el tiempo se configuran como prácticas ya conocidas e implementadas en otros países de nuestra América Latina.

### ***Tipos de desplazamiento interno***

Según los Principios Rectores del Desplazamiento Interno, generados por la ONU, en Chiapas se identifican tres tipos de desplazamiento forzado:

- Los que han sido producidos por desastres naturales
- Los que han sucedido por violencia generalizada: los denominados conflictos religiosos, con raíces de control político y económico; los conflictos agrarios provocados por la autoridad responsable; y la expropiación y despojo por un supuesto interés nacional y de utilidad pública
- Los desencadenados en el levantamiento de 1994, que se desprenden del conflicto armado interno aún existente

### ***Condiciones en que se dan estos desplazamientos***

Las condiciones estructurales que dieron origen a la guerra en Chiapas aún existen; éstas se suman a los procesos históricos de abandono y omisión que han formado brecha por siglos en los pueblos indios de Chiapas. Las instituciones oficiales, con su política de Estado que se evidenció notablemente en el levantamiento del 1994, generaron problemas que agravaron los desplazamientos forzados y masivos de la población indígena, en un contexto donde el diálogo para la paz con el EZLN no se ha continuado, por falta de reconocimiento y cumplimiento pleno de los Acuerdos de San Andrés Larráinzar.

Se abre así un abanico de violaciones a los derechos humanos, del derecho internacional humanitario, en el cual se impide el acceso a la jurisdicción del Estado debido a que a la población desplazada, mayoritariamente indígena, no se le garantizaron sus derechos fundamentales y se violaron sus derechos colectivos, expresados en sus formas de organización social, sistemas normativos propios y demás derechos como pueblos originarios.

A pesar de que tal situación es registrada en documentos oficiales y de que el gobierno actual del estado de Chiapas reconoce la existencia de más de 500 grupos desplazados, no se han implementado acciones que restituyan los derechos de la población, brinden asistencia, resuelvan los problemas y mejoren las condiciones de seguridad, bienestar y acceso al desarrollo, a fin de promover los lugares de origen de los desplazados.

### *Desplazados por el conflicto armado*

El Centro de Derechos Humanos Fray Bartolomé de Las Casas tiene documentados cerca de 13 000 desplazados por el conflicto en el estado de Chiapas.

Desde hace cerca de tres años, los desplazados de ocho municipios del estado decidieron establecer una mesa de diálogo y negociación con instancias de los gobiernos estatal y federal. En este proceso se aceptó la realización de un diagnóstico que permitiera al gobierno dar una respuesta integral a las demandas de:

- Tierra para la reubicación de las familias desplazadas
- Justicia (castigo a los paramilitares)
- Indemnización por las pérdidas a causa del desplazamiento, y
- Cumplimiento de los Acuerdos de San Andrés

Este diagnóstico se terminó de hacer en mayo de 2002. El responsable de este diagnóstico fue la Secretaría de Pueblos Indios, pero a la fecha aún no hay propuestas viables de solución a las demandas de los desplazados, con excepción de algún apoyo humanitario, y, entre tanto, persiste la amenaza de reactivación de órdenes de aprehensión en contra de los desplazados, por delitos prefabricados en su contra.

Los gobiernos federal y estatal mantienen su postura de tratar a los desplazados no como tales, sino como solicitantes de tierra, lo

cual es parte de una estrategia que minimiza y niega el conflicto armado no resuelto y los estragos que provoca en la sociedad civil.

Al haberse elaborado los Principios Rectores de los Desplazados Internos con la lógica de los tratados internacionales ratificados por México, y por ende vinculatorios para el Estado mexicano, éste no puede justificar su incumplimiento porque aquéllos no estén contemplados en las leyes federales y/o estatales, pues los Principios se inspiran en instrumentos internacionales que protegen los derechos humanos. Se infiere, por tanto, que es obligación de las instituciones del Estado cumplir cabalmente con dichos principios rectores, tomando en cuenta que las convenciones internacionales se pueden invocar como ley suprema, sin contravenir las disposiciones del derecho vigente, según los propios términos del artículo 133 de la Constitución Política federal.

### *Disposiciones urgentes*

Es preciso tomar con urgencia, al menos, las siguientes disposiciones:

1. El reconocimiento de los desplazados como tales y no como demandantes de tierra.
2. La restauración de capacidades organizativas y productivas de los desplazados, así como un efectivo acceso al desarrollo sostenible, para lo que se requieren muchos más recursos de los que dispone el gobierno estatal, considerando también la convergencia de apoyos federales y municipales, así como de la comunidad internacional.
3. El objetivo último y más complejo de lograr establecer las bases para que los grupos dejen su condición de desplazados y proveer los medios y la infraestructura necesaria para su desarrollo económico en los lugares de su reubicación o su retorno.
4. Es necesario que desde el Estado se generen políticas públicas para que las instancias legislativas consideren estas situaciones.
5. Dado que la mayoría de los grupos desplazados están constituidos por población indígena, es necesaria una nueva revisión del sistema constitucional, para lograr el pleno reconocimiento de los derechos colectivos de los pueblos o etnias indígenas, en los términos de los Acuerdos de San Andrés y del Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo.